

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Fecha del estudio:	28/04/2022
Área solicitante:	Dirección Técnica Operativa
Nombre del solicitante:	JESUS RAFAEL DE LOS RIOS ANDRADE
Cargo solicitante:	Director Técnico Operativo

EMSERPA E. S. P.	
FECHA:	28 ABR 2022
HORA:	11:06 AM
No. RADICACIÓN:	
RECIBIDO:	<i>Mg</i>

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. Aparte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la entidad.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Constitución Política Nacional en los artículos 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95 establece que dentro de los deberes y obligaciones del estado se encuentran: proteger la diversidad ambiental, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los cuidados de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Así mismo el artículo 365 ibídem establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y es deber del estado asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos sus habitantes dentro del territorio.

Para el normal desarrollo de las funciones de EMSERPA EICE, ESP., como empresa responsable de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el área urbana del Municipio de Arauca, requiere la contratación de combustible, lubricantes y otros para el normal desarrollo de sus actividades y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos.

La presente contratación es necesaria para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos con que cuenta la empresa, camionetas, camión recolector, volqueta, retro cargador, mini cargador, equipos de succión presión tipo VAC CON, plantas de emergencia, motobombas y cortadoras de concreto; los cuales funcionan a base de gasolina, ACPM, emplean lubricantes y grasas. Los cuales constituyen una favorable herramienta para el desarrollo de las actividades operativas de la empresa, y así poder cumplir con la calidad y continuidad de la prestación de los servicios, también se requiere para que se brinden las garantías en el desplazamiento del personal y de la maquinaria y equipo a los sitios de trabajo.

La no disponibilidad de cualquiera estos vehículos, maquinaria y equipos, generan inconvenientes o retrasos que de laguna manera alteran el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades operativas.

Mg

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, ACEITES, Y LUBRICANTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS VEHICULOS UTILIZADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA - EMSERPA EICE ESP., EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTAS ELÉCTRICAS, ESTACIONES DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO."

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A SUMINISTRAR

Las actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato a celebrarse son:

1. Suministro de Gasolina Corriente
2. Suministro de ACPM
3. Suministro de Aceite 2T
4. Suministro de Aceite Hidráulico 68
5. Suministro de Aceite 15W 40
6. Grasa Roja para Rodamiento

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

Teniendo en cuenta el plan de compras para el año 2022, y el presupuesto asignado el tipo de suministro que se requiere y en los tiempos en los cuales debe prestarse el mismo, se necesita contratar con una empresa que cumpla como mínimo con:

- Total, y permanente disponibilidad de combustible –GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES Y GRASAS.
- Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
- Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine EMSERPA EICE, ESP., para la ejecución del contrato.
- Suministrar los productos a través de vales debidamente suscritos por los funcionarios responsables de EMSERPA EICE, ESP.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P. a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) El Contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable.



FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arequipa
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

- b) Garantizar el suministro oportuno e ininterrumpido del combustible y lubricante solicitado durante la Vigencia del contrato, independientemente si se interrumpe el fluido eléctrico, si hay daños o averías en los equipos surtidores o cualquier otra eventualidad.
- c) Prestar el servicio las 24 horas al día, los 7 días a la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de combustible y lubricantes, razón por el cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de combustible
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Gerente o su delegado en calidad de supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- g) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
- h) Realizar el pago oportuno de impuestos municipales a que haya lugar, certificación y/o pago de aportes parafiscales.
- i) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST según decreto 1443
- j) Informar oportunamente a EMSERPA E.I.C.E E.S.P. toda novedad derivada de la ejecución del contrato
- k) Presentar el documento equivalente o factura a corte treinta de cada mes
- l) Los demás impuestos que sean de Ley de orden nacional, departamental, municipal.

ESPECÍFICAS:

No. mes	Actividades	No. procesos	Valor del proceso	Valor total
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar en cantidad y buena calidad los bienes al funcionario autorizado por el supervisor. facturar a nombre de la EMPRESA los bienes del objeto del contrato 2. Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componente 3. El contratista entregará cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas dentro del documento de especificaciones técnicas que acompañan el presente documento. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato 5. Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual, sin la existencia de la mismas, se entiende que no habrá lugar a los pagos. 	1	\$ 96.409.940	\$ 96.409.940

44

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

	6. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estacione de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes			
--	---	--	--	--

COSTOS ABC:

No.	Actividades	Tiempo de ejecución de la tarea	Periodicidad de Ejecución de cada vez	Porcentaje de dedicación en la ejecución de la actividad
	N/A			

2.1.4 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E: E.S.P.

- Pagar el valor del presente contrato en la forma estipulada.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Supervisar el desarrollo del objeto del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Manual de contratación **RESOLUCIÓN N°0165 DE 2021** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Teniendo en cuenta la restricción de la Ley de garantías en materia de contratación directa, la cual indica que las entidades estatales no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa, sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatorias públicas y la posibilidad de pluralidad de oferentes, por lo tanto; la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a lo estipulado en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** del manual de contratación.



FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Circular 100-006 de 2021: La Ley de Garantías prohíbe a las entidades Estatales, sin importar el Régimen al que estas pertenezcan, celebrar en la modalidad de contratación directa durante los 4 meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea electoral.

4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión será realizada por el COORDINADOR DE PLANTA Y ESTACIONES de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P. y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P., realizó cotizaciones a dos proveedores aleatorios, los cuales son los siguientes:

ESTACIÓN DE SERVICIO SABANALARGA EDELMIRA REY SERRANO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO INCLUYE IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 12.000
2	ACPM	GALÓN	\$ 12.000
3	ACEITE 2T	CUARTO	\$ 28.000
4	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	\$ 110.000
5	ACEITE 15W 40	GALÓN	\$ 125.000
6	GRASA ROJA PARA RODAMIENTO	TARRO 2 KG	\$ 60.000

ESTACIÓN DE SERVICIO DON PERANCO SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO INCLUYE IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 12.722
2	ACPM	GALÓN	\$ 12.375
3	ACEITE 2T	CUARTO	\$ 28.500
4	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	\$ 115.500
5	ACEITE 15W 40	GALÓN	\$ 130.500
6	GRASA ROJA PARA RODAMIENTO	TARRO 2 KG	\$ 56.700

Se estableció el valor mínimo teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con la que cuenta la entidad: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS \$ 96.409.940, por lo tanto, las propuestas no podrán exceder dichos valores unitarios.



FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO INCLUYE IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 12.000
2	ACPM	GALÓN	\$ 12.000
3	ACEITE 2T	CUARTO	\$ 28.000
4	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN	\$ 110.000
5	ACEITE 15W 40	GALÓN	\$ 125.000
6	GRASA ROJA PARA RODAMIENTO	TARRO 2 KG	\$ 60.000

Atendiendo lo anterior, la Empresa De Servicios Públicos De Arauca determinó que el valor del contrato a celebrarse es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$96.409.940), suma que establece el consumo histórico y los recursos disponibles en el presupuesto.

Presupuesto Estimado:	NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS \$ 96.409.940
Denominación del Rubro:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA.
Código del Rubro:	2.1.2.02.01.003.3
Forma de pago:	<p>EMSERPA EICE E.S.P, cancelará al contratista mediante pagos parciales a través de la presentación de actas parciales y previa entrada a almacén de los elementos solicitados cada vez que se requieran por el supervisor del contrato.</p> <p>Para el pago el contratista presentará las facturas que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes de radicar la cuenta en el área de jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.SP. y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensiones) y aportes parafiscales y pago de estampillas a las que haya lugar.</p>

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo.

FOR-JUR-001.	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

7. GARANTÍAS

FASE PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En los casos de consorcios, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de cierre de la invitación. Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

En los casos en que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P evidencie insuficiencia de la Póliza en cuanto al valor asegurado, vigencia o titularidad de las partes que la conforman, la propuesta será declarada no admisible.

Si EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., considere necesario.

NOTAS:

1. Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico exigidos, se requerirá al proponente para que en el término que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., le señale, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

2. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presente términos de referencia o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y se procederá a la adjudicación de la segunda propuesta más favorable.

FASE CONTRACTUAL:

De conformidad con el **ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:** Resolución No 165 del 17 de agosto del 2021; manual de contratación se constituirá GARANTÍAS a favor para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación con los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

- **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de la garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 112 del decreto 1510 de 2013, antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a EMSERPA EICE, ESP., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL CONTRATISTA ampliara los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementara las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

EMSERPA EICE, ESP., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de empresas prestadoras de servicios públicos.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

- **Carta de Presentación de la Propuesta –Anexo 1**

Según formato Anexo N° 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

- **Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal quien suscribe la propuesta.**

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matrícula Mercantil (Persona Natural).**

Handwritten signature

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de requisitos generales.

- **Registro Único Tributario - RUT**

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Anexo 3**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha



FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el proponente persona jurídica o integrante de un consorcio o U.T deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación publica se encuentra a paz y salvo por este concepto.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. el proponente persona natural o integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación publica se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el Anexo N° 5A y 5B, debidamente firmado.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) - Procuraduría General de la Nación**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentara certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

- **Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural (representante legal o persona autorizada para suscribir la propuesta) y de la persona jurídica (empresa) Contraloría General de la República.**

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales,

→ 

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	 Emserpa Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica.

- **Certificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

- **Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

- **Garantía De Seriedad De La Oferta**

En los casos de consorcios, la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen. Cuando se trate de personas naturales a nombre de éste y cuando es persona jurídica a nombre de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir del día de cierre de la invitación. Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta.

En los casos en que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P evidencie insuficiencia de la Póliza en cuanto al valor asegurado, vigencia o titularidad de las partes que la conforman, la propuesta será declarada no admisible.

Si EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llegare a prorrogar los términos de cierre, adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., considere necesario.

NOTAS:

1. Cuando la compañía de seguros que haya expedido la garantía de seriedad de la oferta, no cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera respecto de los márgenes de solvencia y patrimonio técnico



FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión: 03	ESTUDIOS PREVIOS	
Edición: 05/01/2022		

exigidos, se requerirá al proponente para que en el término que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., le señale, allegue nueva garantía de seriedad con el lleno de estos requisitos.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la eliminación de la propuesta.

2. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presente términos de referencia o no constituye las garantías contractuales, quedará a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y se procederá a la adjudicación de la segunda propuesta más favorable.

SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de requisitos generales.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2021, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

✓